

INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 CPACA CORRE TRASLADO ALEGATOS // RAD: 2019-00095 // DTES: LAURA JUDITH VARGAS POSSO Y OTROS // DDOS: DISTRITO DE CALI Y OTROS // LLAMADOS EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. // JSBV

Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Mar 28/05/2024 11:44

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cordial saludo Área de Informes y CAD

Mediante el presente me permito informar que el día de hoy, siendo las 11:00 A.M., me conecté a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, dentro del proceso que a continuación se identifica:

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	76001-33-33-008-2019-00095-00
DEMANDANTES:	LAURA JUDITH VARGAS POSSO Y OTROS
DEMANDADOS:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA:	MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.
CASE:	13099

Se inicia a las 11:00 A.M.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES
2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA
3. SUSTENTACIÓN DICTAMEN PERICIAL DE JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ POR ZOILO DELVASTO (Ponente): Refiere la experiencia que tiene y generales de ley. Fue una valoración por videollamada. Hace una lectura del dictamen pericial, refirió que no había sido valorada después del 2019. No tenía limitaciones, caminaba normal. Se calificó con un 10% en dolor, 0% en deficiencia porque los arcos están conformados. La suma de los dos da un total de 5% de deficiencia. Respecto a la valoración en psicología, hubo solo una deficiencia en la edad cronológica de 0,5%. Le da un total de 1,7, para un total de 2,2%, para una pérdida de capacidad laboral de 7,20%. La fecha de estructuración fue la del último concepto que fue aportado a la historia clínica. No hubo contacto físico con la paciente. Se tuvo en cuenta la historia clínica. Solo se tuvo en cuenta lo generado por la lesión, el trauma y la evolución de esta. Fue una fractura de fémur derecho. La historia clínica es la que establece el hecho generador, esto es, el tropiezo con el tubo. El psicólogo también la valoró por videollamada.

ZURICH:

- No había historias clínicas posteriores, ni las aportó. Llevaba más de dos años, está bien recuperada de la fractura, pero persiste el dolor. El supuesto control no fue aportado. Solo califica un médico de cada sala, cada expediente lo valora un médico y el título 2 lo valora un psicólogo. El tercer miembro solo escucha y si tiene alguna contradicción, se tiene en cuenta en la audiencia, pero no participa en la valoración del paciente. No hubo ninguna observación, por eso está la firma de los 3. La calificación de un dolor es de acuerdo con la cartilla, es normal que las fracturas se consoliden y persista dolor. Se le cree a la paciente del dolor. Es poco probable que la paciente se recupere del dolor, es una secuela definitiva.

PARTE DEMANDANTE:

- Se autorizaron las valoraciones virtuales. La paciente está en España. Mayoritariamente se están haciendo presenciales.

Se cierra el debate probatorio. Se prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Se corre traslado para presentar alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes.

Se termina a las 11:37 A.M.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte al case correspondiente.

[@Maria Cristina Gómez Cuatapi](#): Por fa ayúdanos con el acta de la audiencia.

[@Kennie Lorena García Madrid](#): Estos alegatos quedan a tu cargo, a continuación te haré la asignación formal.

Gracias por tu gestión!